

Queda excluida de este anuncio la zona coincidente con el parque eólico denominado San Cristóbal (NIE-4.390), que fue publicado en el BOCyL con fecha de 11-11-2002.

- Potencia total: 50 MW.
- Número de aerogeneradores: 17 (16 aerogeneradores de 3 MW y 1 aerogenerador de 2 MW).

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del D. 189/1997, de 26 de septiembre (BOCyL número 187/1997, de 30 de septiembre) y art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 22 de octubre de 2009, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

4188

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, acordó aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CINCO PLAZAS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, DE NATURALEZA LABORAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de **cinco plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería**, laborales, en la Diputación Provincial de Palencia, encuadradas en el Convenio Colectivo en el al Grupo A, Subgrupo A2, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, dotadas con las retribuciones de esta calificación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente y al Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial.

Las plazas están clasificadas con el Nivel de Complemento de Destino 20.

Las funciones de quienes ocupen la plazas serán las propias de un ATS o DUE en la Residencia de Mayores "San Telmo", centro dependiente de la Diputación Provincial.

La presente convocatoria se realiza conforme a la disposición transitoria de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en el Concurso Oposición que se convoca será necesario:

- Ser español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
 - Tener cumplidos 18 años de edad.
 - Estar en posesión de la titulación Ayudante Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E.) Las titulaciones obtenidas en otros países de la Unión Europea deberán estar convalidadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Los nacionales de otros países de la Unión Europea deberán acreditar el conocimiento del español.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Tercera.- Instancias:

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horario de nueve a catorce horas.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Junto con la instancia se presentará la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos de la fase de concurso, no considerándose otros méritos aportados con posterioridad.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Quienes tengan la condición de Minusválido deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

Los derechos de examen se fijan en 21 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en Caja Duero con el número 21040201121110036662. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de 1ª categoría estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen debiendo acreditar documentalmente esta circunstancia con el título establecido al efecto.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Corporación o Diputado Delegado aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora del examen.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las publicaciones posteriores se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta.- Tribunal calificador:

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

- La Directora de la Residencia de Mayores “SanTelmo”.
- Tres funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Diputación Provincial.

Secretario:

- Un funcionario del Servicio de Personal de la Diputación Provincial que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo debiendo tener la totalidad de los miembros con derecho a voto la titulación mínima exigible para pertenecer al subgrupo A2.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, sien-

do siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en al aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Desarrollo del concurso-oposición:

1) Fase de oposición: Hasta 20 puntos.

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, salvo que se haya señalado con anterioridad en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1er Ejercicio tipo test:

- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, un cuestionario de preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

Frente a las calificaciones del test podrá formularse reclamación en el plazo de cinco días hábiles.

2º Ejercicio práctico:

Quienes resulten aprobados en el ejercicio anterior serán convocados para la realización de un ejercicio consistente en la contestación por escrito, durante el tiempo máximo de 2 horas de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la parte específica del temario.

El Tribunal convocará a los opositores para la lectura del examen.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

A) Fase de concurso: Hasta 15 puntos:

a) Servicios prestados: Hasta 10 puntos.

- Por servicios prestados como DUE en Residencias de Mayores dependientes de cualquier Administración Pública por mes completo trabajado: **0,0833 puntos.**
- Por servicios prestados como DUE en la Residencia de Mayores “San Telmo” por cada mes completo trabajado: **0,1666 puntos.**

b) Formación: Hasta 5 puntos.

- Por cursos realizados relacionados con la parte especial del temario de la plaza convocada, superiores a 20 horas por cada hora lectiva: **0,010 puntos.**

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, o por Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro de Programas de Formación Continua.

No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean inferiores a 20 horas.

Cuando los cursos se computen por créditos, cada 10 horas se considerará un crédito.

Deberán presentarse fotocopias compulsadas de los cursos.

El Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Séptima.- Calificación total:

Finalizado el Concurso-Oposición, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la Fase de Concurso, y en los dos ejercicios de la Fase de Oposición, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará la propuesta al Presidente de la Corporación de nombramiento de los opositores que hayan sido declarados aprobados. Conforme a lo dispuesto en el art.61.8 del EBEP el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado ambos exámenes para su posible contratación como trabajador laboral fijo en el caso de renuncia de alguno de los opositores declarados aprobados.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en el Servicio de Personal la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación de ATS o DUE, que haya servido para tomar parte en la convocatoria si no se presentó con la instancia.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

Octava.- Bolsa de trabajo:

Los aspirantes no aprobados permanecerán en una Bolsa de Trabajo, sirviendo ésta para cualquier contratación de interinidad que se precise como consecuencia de nuevas vacantes, así como de vacaciones, permisos, incapacidad temporal, etc. de los trabajadores de plantilla.

Disposiciones finales:

- 1ª - El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R. D. 896/91, de 7 de junio, Ley 7/2007 de 12 de abril y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de declarar vacante alguna o todas las plazas convocadas.
- 2ª - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O**PARTE GENERAL**

- | | |
|------|---|
| Tema | 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. |
| Tema | 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. |
| Tema | 3. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. |
| Tema | 4. El Gobierno y la Administración del Estado. |
| Tema | 5. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. |
| Tema | 6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. |
| Tema | 7. El Municipio. El término Municipal. La Población. El Empadronamiento. |
| Tema | 8. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. |
| Tema | 9. El Pleno de la Diputación Provincial. Competencias. Composición. La Junta de Gobierno. Competencias. Composición. El Presidente. Elección. Competencias. |
| Tema | 10. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y Orden del Día. Actas. Notificaciones y Acuerdos. |

Tema 11. El personal al servicio de las Administraciones Locales. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración. Sistema retributivo del personal laboral la Diputación Provincial. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 12. La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Historia de la Enfermería.

Tema 2. Fundamentos de Enfermería.

Tema 3. Modelos de la práctica profesional.

Tema 4. Administración y Gestión en Enfermería.

Tema 5. Relación y Comunicación en Enfermería.

Tema 6. La Enfermera/o en Residencias de Personas Mayores: interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. Trabajo en equipo. Papel y funciones de las diferentes áreas y servicios.

Tema 7. Conceptos de geriatría y gerontología. Aspectos demográficos.

Tema 8. Valoración geriátrica. Escalas de valoración.

Tema 9. Aspectos psico-sociales de la 3ª edad. Referencia al ocio y tiempo libre.

Tema 10. Perspectivas legales respecto a planificación para adultos Mayores

Tema 11. Perspectivas éticas.

Tema 12. Teorías sobre el envejecimiento. Necesidades de este colectivo.

Tema 13. Paciente anciano. Características especiales de la enfermedad en la vejez.

Tema 14. Enfermedades más comunes en geriatría.

Tema 15. Utilización de medicamentos en Personas Mayores.

Tema 16. Cuidados de enfermería en el anciano encamado.

Tema 17. Pérdida, duelo y cuidado de la persona moribunda.

Tema 18. Nutrición y funciones digestivas en los Mayores.

Tema 19. Patologías más frecuentes del sistema gastrointestinal en Personas Mayores en los diferentes órganos: Boca, esófago, estómago, intestino, hígado y páncreas.

Tema 20. Enfermería geriátrica en las patologías del sistema gastrointestinal.

Tema 21. Envejecimiento neuropsicológico. Valoración de la función mental.

Tema 22. Rehabilitación del anciano con deficiencia neurológica.

Tema 23. Patologías neurológicas más frecuentes en el Mayor.

Tema 24. Patologías cardiovasculares más frecuentes en el Mayor.

Tema 25. Enfermería geriátrica en la patología orgánica específica del sistema cardiovascular.

Tema 26. Patologías respiratorias más comunes en geriatría.

Tema 27. Enfermería geriátrica en la patología orgánica del aparato respiratorio.

Tema 28. Patologías más frecuentes del sistema genitourinario en Personas Mayores.

Tema 29. Enfermería geriátrica en la patología orgánica específica del sistema genito-urinario.

Tema 30. La sexualidad en el Adulto Mayor.

Tema 31. Patologías más frecuentes del sistema endocrino y metabólico en Personas Mayores.

Tema 32. Enfermería geriátrica en la patología orgánica del sistema endocrino y metabólico en Personas Mayores.

Tema 33. Patologías Hematológicas más frecuentes en Personas Mayores.

Tema 34. Enfermería geriátrica en la patología orgánica específica de hematología.

Tema 35. Patologías osteoarticulares más frecuentes en Personas Mayores.

Tema 36. Enfermería geriátrica en la patología orgánica del sistema músculo-esquelético.

Tema 37. Patologías más frecuentes de los órganos sensoriales especiales: Alteraciones del tacto, oído, vista, habla.

Tema 38. Enfermería geriátrica en la patología orgánica de los órganos de los sentidos.

Tema 39. Patologías más frecuentes en Dermatología geriátrica.

Tema 40. Prevención y actuaciones enfermeras en las alteraciones dermatológicas del Mayor.

Tema 41. Ley de Atención y Protección a Personas Mayores de Castilla y León.

Tema 42. Plan Regional Sectorial de Personas Mayores de Castilla y León.

Tema 43. I Plan Provincial de Personas Mayores.

Tema 44. El envejecimiento: aspectos sociodemográficos.

Tema 45. Los dispositivos de alojamiento alternativos a la familia para personas mayores. Tipos, destinatarios, objetivos y prestaciones.

Tema 46. El Sistema Nacional de Dependencia. Baremo de Valoración de la Dependencia.

Tema 47. Plan de Atención Sociosanitaria en Castilla y León.

Tema 48. Residencias de Personas Mayores: evolución histórica, definición, objetivos y clasificación.

Palencia, 28 de octubre de 2009. - La Diputada Delegada del Área de Personal, Inmaculada Rojo Prieto.